



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Resolución Directoral **N° 568-2022-IPD/DINADAF**

Lima, 07 de Julio de 2022

VISTOS: El Oficio N° 171-FPB-2022 signado con Expediente N° 0011982-2022, de fecha 10 de Junio de 2022, Oficio N° 177-FPB-2022 signado con Expediente N° 0012391-2022, de fecha 16 de Junio de 2022, cursados por la Federación Deportiva Peruana de Billar, el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 473-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 16 de junio de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, el Informe N° 001055-2022-GDS/IPD, de fecha 20 de junio de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 171-FPB-2022 signado con Expediente N° 0011982-2022, de fecha 10 de junio de 2022, la Federación Deportiva Peruana de Billar solicita autorización para la participación de su delegación deportiva en el evento deportivo internacional denominado **“THE WORLD GAMES 2022”**, que se realizará el 13 de julio de 2022 al 16 de julio de 2022, en la ciudad de Birmingham – Estados Unidos;

Que, mediante Oficio N° 177-2022-FPB-2022 signado con Expediente N° 0012391-2022, de fecha 16 de junio de 2022, la Federación Deportiva Peruana de Billar, complementa su solicitud de autorización para la participación de su delegación deportiva señalando que en el referido expediente se presenta la subsanación, Compromiso de Retorno del deportista participante;

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 473-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 16 de junio de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de esta Dirección Nacional emite opinión favorable a la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Billar en el evento deportivo internacional señalado en el considerando precedente.

Que, mediante Informe N° 000640-2022-GDS/IPD, de fecha 27 de abril de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de esta Dirección Nacional concluye que, de la evaluación realizada a la solicitud, se verifica que el evento internacional denominado **“CAMPEONATOS PANAMERICANOS DE CARAMBOLAS DE TRES BANDAS”** se encuentra contemplado en el rubro eventos internacionales en su Programación de la Ejecución Anual 2022, por lo tanto, el evento se considera como **SUBVENCIONADO**;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 068-2022-P/IPD de fecha 23 de mayo de 2022, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones nacionales en cualquier evento deportivo dentro o fuera del país a solicitud de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada “Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Billar en el evento deportivo internacional denominado **“THE WORLD GAMES 2022”** que se realizará el 13 al 16 de julio de 2022, en la ciudad de Birmingham – Estados Unidos, la misma que se encuentra conformada por:

DEPORTISTA SUBVENCIONADO:

1. MARTINEZ BOZA, GERSON ABRHAM : DEPORTISTA

Artículo 2°.- PRECISAR que la participación al mencionado evento deportivo internacional de la Federación Deportiva Peruana de Billar, iniciará el 13 de julio de 2022 y culminará el 16 de julio del año 2022, siendo la fecha de ida, el 11 de julio 2022 y la fecha de retorno, el 17 de julio de 2022, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 473-I-P-ITE-CMT-DINADAF- 2022, de fecha 16 de junio de 2022.

Artículo 3°.- DISPONER que la Federación Deportiva Peruana de Billar dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

SILVIA HELENA PEREZ BECERRA
Directora Nacional de Deporte de Afiliados
Instituto Peruano del Deporte